

## ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL



**Dra. CARMEN MEZA INGAR PH. D.**

*Representante Titular de la  
Universidad Peruana ante la Comisión Especial Revisora  
del Código de los Niños y Adolescentes*

**SUMARIO:** I.- INTRODUCCION.- II.-LA COÓPERACION INTERNACIONAL.- III.-LOS ESFUERZOS DE LOS ESTADOS.- IV.-SITUACION EN EL PERU.- V.- LEYES ESPECIALIZADAS.- VI.- COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL.- VII.-NECESIDAD DE POLITICAS PUBLICAS Y EXIGIBILIDAD A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO.- VIII.- PROPUESTAS Y CONCLUSIONES. IX.-NOTAS DE PIE DE PAGINA.- X.- BIBLIOGRAFIA.

### **RESUMEN:**

El estudio: "Erradicación del Trabajo Infantil" procura buscar las formas de este trabajo, las edades de los menores, con el propósito de verificar si en el Perú se cumple o no el compromiso del Estado al haberse ratificado los Convenios OIT 182, referido a formas de trabajo; y, el 138 sobre edad mínima.

Analiza el Código de los Niños y Adolescentes, en actual revisión, y los informes del estado que no se encuentran actualizados, pues el último data de 2006.

Asimismo se estudia el presupuesto de la república dedicado a la niñez a la luz de las memorias de los ministerios vinculados, como MINDES, MINTRA, MINSA, MINAG.

Se espera encontrar información detallada para proponer medidas urgentes y recomendaciones en cuanto a las políticas públicas del Estado. La Unidad que participa es la de Derecho.

### **ABSTRACT:**

"Eradication of Work Children" researches different ways of this problem, the age of minors, in order to checking the official activities in programs about ILO Convention number 182 and number 138.

"Eradication of Work Children" is going to study the mayoring law and the final report of the members of the Peruvian State.

Very important document of the research is the General Law of the Budget of the Republic of Peru, and the Memories of Woman Ministry, Work Ministry, Health Ministry and Minig Ministry.

We hope to study this documents and the peruvian law in order to propose necessary new programs in favor to peruvian minors in coast, mountain and jungle areas of the country.

The Section of the UNMSM University that participates in this study is Law School.

### **PALABRAS CLAVES:**

TRABAJO/Niño/ ADOLESCENTE/ LEY

**KEYWORDS:**

work / children / teenagers / law

**I.- INTRODUCCION:** Se ha constatado que cada año en los Estados del hemisferio sur, mueren 11 millones de infantes antes de cumplir los cinco años de edad y otros quedan discapacitados por la desnutrición y pobreza en la que viven. Asimismo se ha comprobado que muchas muertes a edad temprana son consecuencia de trabajos inhumanos, como la búsqueda de oro en ríos de la selva de Madre de Dios, Arequipa y Puno.

Este grave problema social de la realidad peruana y de muchos países representa en su conjunto grave pérdida para las familias, las comunidades, las naciones, el mundo, diríamos, para la humanidad entera.

Se trata del trabajo infantil injusto, inhumano que prohíben las leyes, pero que difícilmente se puede erradicar o eliminar.

El trabajo infantil puede ser dependiente, trabajo doméstico (en hogares ajenos), trabajo familiar no remunerado, el trabajo forzoso y el que se cumple como actividad peligrosa.

Es importante señalar que cada año, para sensibilizar a la sociedad mundial se celebra el 12 de junio el "Día contra el Trabajo Infantil".

Asimismo, por Ley N° 27666 se celebra en el Perú cada año el segundo domingo de abril el "Día del Niño Peruano".

**II.- LA COOPERACION INTERNACIONAL:**

La presencia de la ONU después de la segunda guerra mundial influyó en la creación de UNICEF que es un fondo de apoyo a las actividades por la infancia. Además de las actividades de ONU se da también varias formas de cooperación en muchas naciones, hay organizaciones privadas que unen sus esfuerzos a los organismos de cada estado en salvaguardar los derechos de los niños, pero siempre los responsables titulares son los Estados y los nacionales de cada país, trátase de individuos o de asociaciones con fines sociales y culturales, denominadas, sin fines de lucro.

La presencia de la ONU después de la segunda guerra mundial influyó en la creación de UNICEF que es un fondo de apoyo a las actividades por la infancia. Además de las actividades de ONU se da también varias

formas de cooperación en muchas naciones, hay organizaciones privadas que unen sus esfuerzos a los organismos de cada estado en salvaguardar los derechos de los niños, pero siempre los responsables titulares son los Estados y los nacionales de cada país, trátase de individuos o de asociaciones con fines sociales y culturales, denominadas, sin fines de lucro.

**III.- LOS ESFUERZOS DE LOS ESTADOS:**

En 158 países, como en el Perú, se encuentra UNICEF procurando una eficaz protección a los niños y niñas de todo el mundo, desde 1948.

De ahí que en muchas latitudes se ha desarrollado una conciencia ciudadana referida al interés superior del menor, como un signo importante de progreso en salud, educación e integración familiar, lo que significa que muchos niños de edad escolar, efectivamente van al colegio y ya no trabajan, o si lo hacen, solo es parcialmente y sin obstaculizar su primer deber, que, como todo menor de edad, debe ser siempre: ESTUDIAR.

Distintas leyes y normas vinculadas a los derechos del niño se han elaborado y especialmente el 20 de noviembre de 1989 se adoptó por la ONU, la Convención de los Derechos del Niño, que marcó historia hace 21 años, señalando que se trata de proteger a todos y a cada uno de los niños del mundo, tengan o no padres y madres. La Convención y su aplicación en todos los pueblos dio lugar a un especial compromiso de parte de los Estados Parte, es decir, de cada uno de los estados que ratificó el Tratado Internacional se comprometió a hacer realidad sus principios, postulados, declaraciones y todo el texto dogmático referido a los derechos fundamentales de los menores de edad. Esa característica calificó al Tratado como documento de los Derechos Humanos del Niño. En el año 2000 se celebró la Cumbre de los Derechos del Niño, en el que todos los dignatarios de 187 Estados se comprometieron a elaborar un Plan de Trabajo con miras a que en 2015 se erradicaría el trabajo infantil ya que se habría asegurado la asistencia a la escuela y por tanto se eliminaría el analfabetismo, se daría programas de salud y se eliminaría gran porcentaje de la pobreza. A esos acuerdos se le



llamó los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Como decíamos, cada año mueren 11 millones de niños recién nacidos, en el mundo entero, causando malestar familiar y social. No se puede negar la magnitud de dicho problema a escala internacional.

Con esas dificultades, superada la infancia, los jóvenes siguen sometidos a fuerzas que ponen en peligro su vida y su bienestar. Sus problemas aumentan porque a menudo se les niega sus derechos, incluyendo el derecho a la educación, a participar y a ser protegidos de cualquier daño.

El Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) se encarga de proteger los derechos de los niños. UNICEF promueve la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del niño y de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El objetivo de UNICEF es procurar que los niños inicien su vida en las mejores condiciones posibles. Para ello colabora con los gobiernos, los organismos asociados de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para fomentar la salud, la educación, la nutrición y la protección de todos y cada uno de los niños. En la labor que realiza en 158 países y territorios, el UNICEF presta especial atención al programa sostenible de bajo costo, en los que se anima a las comunidades a participar activamente.

Las prioridades actuales del UNICEF son el desarrollo en la primera infancia, la educación de las niñas, la inmunización, la lucha contra el VIH/SIDA y la protección de los niños frente a la violencia, los abusos, la explotación y la discriminación. Estos objetivos coinciden con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y asimismo, con los enunciados en el documento final del período extraordinario de sesiones y de la Asamblea General sobre la Infancia celebrado en 2002, titulado "Un mundo apropiado para los niños".

Los representantes de los Estados Partes, se reúnen periódicamente en la ONU, integrando

un Comité que tiene la siguiente agenda permanente:

- El Comité de los Derechos del Niño, establecido en virtud de la Convención, analiza el seguimiento de los progresos de los Estados Partes en el cumplimiento de sus obligaciones, y formula sugerencias y recomendaciones a los gobiernos y a la Asamblea General.
- En cuanto al trabajo infantil, la metas de las Naciones Unidas son proteger a los niños trabajadores de la explotación y las condiciones peligrosas para su desarrollo, asegurar su acceso a niveles mínimos de educación, nutrición y salud por lo menos, y de largo plazo, eliminar progresivamente el trabajo infantil. El Programa Integral para la Erradicación del Trabajo infantil, iniciativa de la OIT, trabaja extensamente en este campo.
- La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos ha instado a que se tomen medidas para poner fin al reclutamiento de los niños en las fuerzas armadas. El Representante especial del Secretario General para la Cuestión de los niños en los conflictos armados trabaja para fortalecer la protección de los niños durante los conflictos, que hay en el mundo.
- La comisión de Derechos humanos ha nombrado un Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

#### IV.- SITUACION EN EL PERU:

En el Perú los niños trabajan, no solo los que tienen 14 años de edad, como autoriza el Código de los Niños y Adolescentes, sino muy pequeños y cuando se les pregunta dicen que trabajan para sus hermanitos, para ayudar a su mamá, que está en el hospital, o que ha fallecido.

En el Perú se dieron muchos trabajos de los maestros san marquinos, referidos a los Derechos de los Menores, uno de ellos el Ante Proyecto de Código que elaboró el equipo que presidía el profesor Manuel Tamayo Vargas en 1930. Dicho documento sirvió entre las fuentes



del Código de Menores Peruano de 1962. En la fecha hay un Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, creado por R. S. N° 018-2005-TR, que es interministerial.

En puridad han trabajado varias comisiones similares, pero no han podido lograr sus metas. Trabajan, asimismo, varias instituciones del exterior, a nivel nacional y en algunas regiones andinas y amazónicas en las que la desigualdad y la exclusión social están acentuadas y la situación de los derechos de la niñez es particularmente una ilusión. Trabajan de la mano de peruanos, que juegan un papel central en el desarrollo de los programas y en la toma de decisiones. Diríamos que los programas y las actividades son nacionales.

De todos modos debemos reconocer que al lado de las DEMUNAS u organizaciones locales que dependen de los Municipios Provinciales y Distritales, muchas veces hay organismos de particulares o esfuerzos privados y también de organizaciones de otros países que colaboran con instituciones privadas y las del sector público, las organizaciones de la sociedad civil como las asociaciones sin fines de lucro, los grupos de base, las federaciones y agrupaciones representativas de la población indígena, las iglesias, el sector privado empresarial, los medios de comunicación, entre otros.

Así, queremos presentar a grandes rasgos diversas formas de asistencialismo, aún cuando lo más importante sería un enfoque estructural del problema de la niñez peruana.

Los documentos oficiales, del Estado nos muestran una operación 2006 - 2010 que coordina con las organizaciones privadas, sean nacionales, locales o del exterior y que desarrolla los siguientes componentes:

- Políticas y defensa de los derechos de la niñez
- Supervivencia y desarrollo infantil
- Estudio de la calidad de la educación básica

#### V.- LEYES ESPECIALIZADAS:

La infancia en el mundo tiene como la principal norma de orden legal la Convención Internacional de los Derechos del Niño, adoptada por la ONU en 1989, pero en el Perú

tenemos la Constitución Política que expresamente protege los derechos del niño, así como el Código de los Niños y Adolescentes, en actual revisión, en mérito de la Ley N° 28914; asimismo debemos considerar el Código Civil de 1984 en su capítulo denominado Derecho de las Personas y del mismo cuerpo de leyes, el libro dedicado al Derecho de Familia.

Además son leyes de la República los Tratados Internacionales ratificados, como las Convenciones de la ONU:

Convención ONU para eliminar todas las formas de discriminación de la Mujer, 1979

Convención ONU de los Derechos del Niño, 1989

Convención OEA de Belén do Pará, para prevenir, sancionar y erradicar

la Violencia contra la Mujer, 1994

Convención OIT N° 138, sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo

Convención OIT N° 182 sobre prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

Al estudiar la legislación de menores leemos, igualmente, la Ley General de Salud y la Ley General de Educación, pero nos preguntamos en voz alta:

#### ¿Por qué erradicar el trabajo infantil?

Y la misma interrogante podemos formularla de otro modo: ¿debemos, acaso, erradicar el trabajo infantil? Para algunos no dejará de causar cierto asombro esta pregunta. ¿A estas alturas volver a una cuestión tan elemental? Sin embargo, lo cierto es que diversas instituciones mantienen reticencias en torno al planteamiento sobre la erradicación del trabajo infantil. Más importante aún, la ciudadanía en general se mantiene entre la indiferencia y una actitud complaciente ante este problema.

El sentido común cuestiona, si no trabajan, ¿cómo van a comer estos niños? ¿Acaso ustedes quieren que se conviertan en rateros para sobrevivir? Además hasta existen casos de adultos exitosos que han trabajado cuando eran niños. Entonces, ¿cómo nos van a decir que siempre el trabajo infantil daña y malogra el futuro? Allí está el recordado Presidente Toledo.



Algunos profesionales que viven en zonas andinas podrán pensar, pero el trabajo que he visto hacer a los niños en el campo no necesariamente los afecta, además, esta actividad forma parte de su tradición cultural. Siempre lo han hecho y difícilmente dejarán de hacerlo. Otros argüirán; bueno, sus propuestas son muy interesantes pero el Perú no es Suecia. El estado peruano, agobiado por la crisis económica, aún cuando los informes dicen que hay crecimiento ¿de la Banca?, porque en realidad los Presupuestos anuales nos demuestran que no tiene dinero para desarrollar los programas sociales necesarios para que los niños no trabajen. Hay que ser realistas. No queda más que reconocer legalmente el trabajo infantil y reglamentarlo. Quizá un sector, más basado en su experiencia personal con niños trabajadores, haya percibido que éstos desarrollan en el trabajo ciertas habilidades e incluso valores positivos como solidaridad o responsabilidad, ¿acaso se está contra esto? A veces se dice, pero si tú preguntas en las calles a los chicos cómo se sienten en su trabajo ellos te darán por toda respuesta: bien. ¿y ustedes dicen que se les hace daño a pesar que muchos de los supuestamente afectados dicen lo contrario? Incluso existen cuestionamientos a los términos. Algunos expertos plantean, que están de acuerdo con la crítica de la situación, pero erradicar suena fuerte. Mejor utilicemos el término desalentar el trabajo infantil. Hay quienes lo frasean como desalentar progresivamente el trabajo infantil nocivo. Finalmente algunos otros -éstos si me parece con mala intención o en un estado de orfandad informativa absoluta- afirman que los niños trabajadores comenzarán a ser perseguidos policialmente siendo éste el objetivo final de una política de erradicación. En esta perspectiva erradicar el trabajo infantil quiere decir erradicar a los niños trabajadores. Esto es lo que parece quisieran aquellos abolicionistas. Pese a estas opiniones, se sabe que la verdad es siempre una construcción social. Esto es, probablemente que todos tengamos algo de razón porque sencillamente miramos desde distintas ópticas a los fenómenos sociales. Algunos subrayamos unos aspectos mientras

otros estudiosos subrayan otros elementos del mismo hecho. Todos poseemos experiencias vitales distintas. Incluso nuestra imagen sobre cómo debe ser una sociedad mejor, no necesariamente será la misma. Felizmente todos somos diferentes y por eso todos somos necesarios. Cada quien, desde su óptica, esclarecerá y quizá algo aportará a favor de los niños que actualmente se ven obligados a trabajar. Hay que aprender a comprender el trabajo social de aquellos quienes sostienen posturas distintas, o incluso radicalmente discrepantes a las nuestras, para aprovechar sus aspectos positivos e incorporarlos a la reflexión, en general, porque es claro que en el esfuerzo colectivo por un mundo más humano, absolutamente nadie sobra y nadie ejerce el monopolio de la verdad.

Se debe proponer, desde una óptica humana las razones por qué se afirma que el trabajo infantil debe ser erradicado. El punto de vista es muy simple: todos los seres humanos tenemos los mismos derechos a gozar del bienestar y la felicidad. Sean éstos niños, jóvenes o adultos; sean blancos, negros o amarillos; sean creyentes o ateos; sean pobres o ricos. Todos los seres humanos somos esencialmente iguales y por ello tenemos los mismos derechos al bienestar y la felicidad.

La realidad cotidiana, sin embargo, es otra. En la sociedad contemporánea existen múltiples formas de exclusión que hacen que no todos los seres humanos tengan las mismas oportunidades. Es como en una carrera donde algunos, generalmente los menos, se colocan 20 metros delante del partidor, otros 10 metros atrás de los primeros, mientras la gran mayoría está incluso detrás del partidor. En estas condiciones todos tienen los mismos derechos de participar en la competencia, pero no todos tienen las mismas oportunidades para alcanzar la meta. Algunos están mejor preparados que otros. Estos primeros tendrán mayores probabilidades de éxito. De los otros, algunos pocos, con sumo esfuerzo, quizá logren la meta. Sin embargo, la mayoría quedará fuera de la carrera. La meta es el bienestar. Los perdedores son los marginados y los excluidos de siempre.



Sucede lo mismo con la infancia. En el Perú constatamos que ésta es una categoría social en extremo heterogénea. No todos los niños y niñas tienen las mismas oportunidades al bienestar. En un país como el nuestro no existe infancia, sino infancias múltiples. Entre un niño que vive a 4,000 metros de altura en alguna comunidad andina del Cuzco o Huancavelica que tiene que cocinar sus alimentos con excremento seco de auquénidos porque a esa altura sencillamente no crecen árboles y, por tanto, no se puede hacer leña; o un niño de alguna de las comunidades nativas de Shipibos en el Bajo Ucayali o los Mashiguengas al borde del río Camisea, donde los chicos se alimentan solamente con yuca, plátano y de vez en cuando algo de carne; entre éstos y un niño urbano, sea de uno de los asentamientos que en las Lomas de Carabayllo se han ido formando alrededor de un inmenso basural que eufemísticamente llamamos "relleno sanitario" o un chico de alguna casona de Rinconada del Lago; ¿qué tiene de común la vida entre estos niños y niñas? Muy poco, quizá lo único que compartan es vivir en este territorio llamado Perú. En lo económico, social y cultural son mundos distintos, desconocidos entre sí. Sería difícil señalar quien es el niño peruano representativo. El niño peruano es sólo una generalización académica. Como tal -diríamos- que no existe.

Pero plantear que existen múltiples infancias quiere decir que existe mucha desigualdad y exclusión. El objetivo que se trabaja por los derechos humanos de los niños y niñas, consiste en promover todas las acciones necesarias para que todos los niños y niñas -tanto de las comunidades andinas o amazónicas, como de los asentamientos urbano marginales o sectores residenciales- tengan las mismas oportunidades de alcanzar el bienestar y la felicidad en sus diversas dimensiones.

Colocado así, el problema es: ¿el trabajo infantil existente en el Perú promueve o limita el bienestar de la infancia? El trabajo que actualmente hacen los pequeños en las calles, en las minas, en el campo o en el servicio doméstico ¿favorece o traba que los niños y niñas trabajadores tengan las mismas

oportunidades para alcanzar el bienestar en relación a aquellos que no trabajan? Sin prejuicios examinemos este asunto.

Mirado en el corto plazo, el trabajo que hacen los niños les permite contribuir a la subsistencia familiar. Por poco que aporten, dicha contribución tiene significado, especialmente entre las familias en condición de extrema pobreza. Pero también un segmento de niños trabaja para comprar sus útiles escolares. Sin trabajar quizá no podrían asistir a la escuela. Tenemos, entonces, que admitir que el trabajo infantil contribuye de algún modo a paliar las carencias de la pobreza. Justamente en contextos pobres, muchas madres y padres ven al trabajo como una forma de capacitar a su hijo, no sólo en términos de alguna habilidad o conocimiento sino, enseñarles lo que es la vida: la vida es dura y eso debes aprenderlo casi desde que puedes caminar. El trabajo es percibido como una suerte de escuela de vida. Son situaciones que nos llevan a aceptar que las familias y las personas -salvo casos patológicos- no buscan hacerse daño. El trabajo infantil, desde la situación de la gente pobre y desde estos niños que trabajan, tiene una racionalidad. Y esta racionalidad hay que entenderla para poder actuar con éxito.

Algunos niños trabajadores aceptan su situación con orgullo, pero otros tantos no se sienten a gusto e incluso muestran vergüenza. Sin otra salida, sencillamente deben trabajar. Existe en la población en condición de pobreza una tensión entre el deseo de una vida mejor y la dura realidad cotidiana. Evidentemente, nadie se va a dejar morir, y para sobrevivir se movilizan todos los recursos con los que cuentan, sin tiempo para detenerse a reflexionar sobre el peligro o daño futuro. La propia concepción de riesgo entre las poblaciones muy pobres queda restringida exclusivamente a situaciones límites.

Múltiples estudios de antropología y la vida cotidiana, nos enseñan que la pobreza limita el horizonte. Resta perspectivas. En la cultura de las familias pobres, principalmente entre aquellas en condición de miseria, no existe el mañana. Sólo hoy, sólo el corto plazo. Las familias cuyos hijos trabajan parecen



pertenecer a este patrón. No se preocupan por las consecuencias del trabajo de sus niños a mediano y largo plazo. La mira está puesta en resolver la subsistencia y comer cada día, esta semana, este mes, y punto.

Pensamos en la infancia de nosotros, los universitarios, y es lógico que debemos reconocer ser privilegiados: hemos tenido otra trayectoria de vida. No nos correspondió vivir en pobreza absoluta, ni seguramente tampoco en la gran opulencia. Somos de aquellos que en el partidor tuvimos mejores oportunidades: tuvimos educación. Precisamente son nuestras condiciones de vida las que nos permiten tener un horizonte más amplio. Estamos en capacidad de ver las consecuencias del trabajo infantil en la vida futura de los niños y niñas y en el desarrollo del país. Esto no solamente nos da un horizonte más amplio, sino también una responsabilidad mayor que debemos saber asumir.

Muchas familias con niños trabajadores –al igual que las personas e instituciones que defienden el trabajo de los niños pobres como un derecho– comparten una visión a corto plazo del problema. Bajo estos límites de tiempo, efectivamente, no se puede percibir cabalmente el grave daño que produce el trabajo infantil, ni a nivel individual ni a nivel del desarrollo del país en su conjunto.

No obstante, otra forma de examinar este problema consiste en sacarlo del corto plazo y observar sus consecuencias hacia el mediano y largo plazo. Si se cambia el cristal, otra será la visión y otra la opción final. Vista la infancia desde el punto de vista de su derecho inalienable al bienestar y la felicidad, la educación cobra primera relevancia como factor para mejorar las oportunidades y la calidad de vida de las personas. En nuestra perspectiva, la educación se convierte en el eje de análisis porque, en el mediano y largo plazo, lo que se pierde o se gana en educación dura exactamente para toda la vida. Sin educación las posibilidades de exigir el cumplimiento de los derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos son mucho más estrechas, por ello es que la educación es un derecho que abre puertas al ejercicio de otros derechos.

Para probar los efectos del trabajo en la educación de los niños y adolescentes es inevitable hacer uso de algunas pocas cifras. Según datos de las Encuestas Nacionales de Hogares de 1999, (1) entre la población de 14-17 años ( en esta encuesta se recoge información laboral sólo desde 14 y más años de edad), de los menores que trabajan, no asisten a la escuela el 38%. Es decir, 38 de cada 100 adolescentes que trabajan están fuera del sistema educativo. De otro lado, entre los muchachos de la misma edad que no trabajan, no asiste el 13%.

Quiere decir que hay 38% de inasistencia escolar de menores trabajadores y 13% de inasistencia escolar de no-trabajadores. Así se revela un problema: la magnitud de chicos que no van al colegio es tres veces más entre los trabajadores en relación a aquellos que no trabajan. Este dato hace razonable pensar que el trabajo es un factor que traba la asistencia escolar. Quizá no el único, pero es un elemento que dificulta ir al colegio.

Veamos cómo les va a aquellos que trabajando pueden compartir sus labores con el estudio. La misma encuesta nacional indica que de los trabajadores entre 14-17 años de edad, 49% tiene uno o más años de atraso en la escuela. En cambio, entre el grupo de no-trabajadores el atraso escolar disminuye a 32%.

En ambos casos es elevadísimo el porcentaje de atraso escolar. Sin embargo, en atraso escolar, tenemos 49% de los trabajadores vs. 32% de los no-trabajadores. La desventaja de los primeros es bastante elevada.

En realidad no podía ser de otra manera. Trabajar implica un esfuerzo, no sólo consume y quita tiempo al estudio y posibilidades de hacer las tareas escolares, sino también resta energías tanto durante las clases como en la casa para estudiar. Evidentemente es un gran mérito que los chicos que trabajan logren estudiar, pero el costo y esfuerzo que esto implica los coloca en desventaja frente a los otros estudiantes.



Ciertamente, algún educador o promotor, en su relación cotidiana con niños trabajadores, podrá decir: "pero todos mis muchachos trabajan y a su vez asisten al colegio". Esto puede ser cierto y qué bueno que así sea. Sin embargo, los casos y experiencias personales no siempre son iguales a las cifras nacionales, recogidas tanto de zonas urbanas como rurales, tanto de grandes ciudades como de pequeños poblados y de los cuatro rincones del país. Es decir, la experiencia personal es muy importante, pero sería un grave error que el árbol impida ver el bosque.

Lo que las evidencias nacionales demuestran es que el trabajo prematuro resta oportunidades. Coloca a los que trabajan detrás del partido en relación a aquellos que no trabajan. Y aquellas personas que luchamos -desde nuestros diversos puestos- por una sociedad donde todos tengan el derecho a tener las mismas oportunidades, no podemos permanecer indiferentes ante esta situación.

El trabajo infantil que en el corto plazo parece ser una salida o alivio a la pobreza familiar, visto en el mediano y largo plazo, es un factor que consolida la pobreza. El niño trabajador, por la pérdida en educación, mañana solamente podrá acceder a las ocupaciones de menor calificación y peor pagadas. Así, el trabajo infantil reproduce pobreza. Por ello el actual niño trabajador tiene altas probabilidades de ser el futuro padre de nuevos niños trabajadores. La pobreza se reproduce intergeneracionalmente. Este círculo vicioso se debe romper(2). Sobre este tema interrogamos a juristas del mundo entero en el marco del Congreso celebrado por la Unión Internacional de Abogados, UIA, en Estambul, Turquía del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2010.

Uno de ellos, experto en Derecho Laboral, Michael Meyenburg, de Viena, Austria, manifestó que las leyes son buenas, pero que es difícil aplicarlas en la realidad social de muchas naciones.

Las juristas Giulia Facchini, de Turín, Italia y Sophie Tougne, de París, Francia, opinaron que es un problema estructural, pero no puede ser

imposible, si en muchos países, se ha logrado que los niños dejen de trabajar y las escuelas tengan asistencia plena. Incluso algunos países tienen a menores trabajando, pero a la salida del colegio, con sus padres, como colaboradores.

El trabajo de los niños, sin embargo, no es definitivamente un problema personal o familiar. No solamente resta oportunidades a nivel individual y familiar. En un contexto mundial de creciente globalización y cambio tecnológico donde la formación del capital humano se convierte en eje central para que un país pueda competir en condiciones óptimas, el trabajo infantil -por la pérdida que implica en la educación- se revela como un problema que tiene profundas repercusiones macro económicas. No habrá posibilidad de un país competitivo con 1 o 2 millones de niños, niñas y adolescentes que en lugar de concentrar su tiempo en la escuela, tienen que vender golosinas o separar basura.

El desarrollo contemporáneo descansa en el acelerado cambio tecnológico. Pero la tecnología no es más que conocimiento científico aplicado a la producción. Crear conocimiento científico supone educación superior y sobre todo en este andamiaje está la educación básica escolar. Esta última es el cimiento de cualquier modelo de desarrollo que aspire a la justicia.

Todo aquello que afecte la educación escolar debe ser combatido. Si el trabajo que hacen los niños impide la asistencia escolar, o provoca dificultades en el rendimiento académico, el trabajo infantil debe ser erradicado.

El trabajo infantil, visto en el mediano y largo plazo, es un problema que resta oportunidades individuales y trava el desarrollo nacional. No es viable un país con 10 o 15% de su población menor de edad trabajando en lugar de estudiar. El Perú está desperdiciando la formación de su capital humano.

Desde esta perspectiva, la erradicación del trabajo infantil es parte integrante del combate a la pobreza (3). En el largo plazo no se disminuirán de manera estable los índices de pobreza si paralelamente no se diseñan





políticas tendientes a erradicar el trabajo infantil porque, como hemos argumentado, éste, por la pérdida en educación, reproduce pobreza.

Es una falacia la tesis que primero debe eliminarse la pobreza para luego enfrentar el trabajo infantil. No hay una relación causal unívoca entre pobreza y trabajo infantil. Esto último quiere decir que, aun en el supuesto que se haya erradicado la pobreza en el Perú, habrán niños trabajadores si es que no se enfrentan dos condiciones más directas que tienen que ver con la prevalencia del trabajo prematuro particularmente en ciertas zonas del país:

- 1) acceso a una educación de calidad y correspondiente a las necesidades tanto de los niños como de sus padres;
- 2) cambio de actitudes de los padres frente al trabajo, promoviendo en ellos una concepción de derechos que valore al niño en sí mismo y no lo reduzca solo a un instrumento de generación de ingresos.

Y en este estudio dedicado a los pequeños peruanos y al futuro del Perú, solamente un comentario en relación a una de las mayores confusiones, cuando se reflexiona sobre estos problemas. A veces se tiende a identificar la erradicación del trabajo infantil con la erradicación de los niños trabajadores. Es como esa errónea afirmación de quienes justificaban que para eliminar la pobreza se debe desaparecer a los pobres. Falso de toda falsedad.

Un aspecto es el fenómeno social -enclavado en estructuras económicas, sociales y culturales- y otra son los individuos que temporalmente ejercen los roles en cuestión. El pobre no es la pobreza y el niño que trabaja no es el trabajo infantil. De allí que las políticas no pueden confundir ambos niveles de análisis. Un asunto es cómo enfrentar las condiciones económicas, sociales y culturales que están en la base del trabajo infantil y comenzar a discutir, entonces, sobre las políticas sociales más apropiadas para superar tales condicionamientos y hacer lo posible porque no exista el trabajo en edades

prematuras. Otro tema distinto consiste en evaluar qué hacemos hoy día y cómo protegemos el desarrollo de aquellos niños que actualmente padecen las consecuencias de tener que trabajar a corta edad, es decir, cómo protegemos el desarrollo humano de los actuales niños trabajadores. Siempre hay que articular de manera coherente las acciones de corto plazo con las políticas cuyo proceso de maduración son más en el mediano y largo plazo. Evidentemente proteger el desarrollo humano de los niños que actualmente se ven obligados a trabajar no tiene por qué llevar a proteger y menos promover el trabajo infantil. Como ya se ha programado, la erradicación del trabajo infantil será una tarea progresiva de largo plazo. No hay otra forma en las condiciones económicas de nuestro país. Todo programa o proyecto de erradicación del trabajo infantil, por exitoso que pueda parecer, estará bloqueado por la pobreza. Nuevos niños pobres llenarán el vacío de los que ya no trabajan. Hay que trabajar a varios niveles. Tanto en el corto plazo con programas y proyectos, pero también a mediano y largo plazo proponiendo y demandando al estado las políticas sociales necesarias para lograr una educación de calidad para todos los niños y un trabajo decente para todos los adultos. Ni el proyecto o programa focalizado, ni las políticas tienen sentido y perspectiva en sí mismas sino se articulan ambos niveles. Las políticas demoran en madurar y la gente sufre hoy día. Pero limitarse sólo a los proyectos equivale a parchar la injusticia. Tenemos que trabajar en ambas esferas.

Vale la pena remarcar y dejar explícito que -desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño- la finalidad última no es erradicar el trabajo infantil, sino lograr que todos los niños y niñas, trabajen o no, tengan las mismas oportunidades al bienestar y felicidad. En este marco, la erradicación del trabajo infantil es solamente un paso. Imaginemos por unos momentos que en el Perú no existen niños que trabajan; pero se mantiene invariable el hecho que en nuestro país 1 de cada 4 niños menores de cinco años padece de desnutrición crónica; siguen los que forman ese: "algo más de 1 millón de niños, niñas y adolescentes en



edad escolar sin asistir a la escuela; 50% de los niños menores de 5 años en el Perú sigue padeciendo de anemia; 60% del total de menores de edad se mantienen bajo la línea de pobreza; 3 niños siguen muriendo cada hora en nuestro país antes de cumplir 1 año de edad, mientras en el Cuzco un niño al nacer tiene 4 veces más probabilidades de morir que un niño de Lima, sin haber celebrado su primer cumpleaños". Siguiendo con el supuesto, ya no hay trabajo infantil; pero ¿acaso hay bienestar en los niños y niñas de nuestro país?. Debe afirmarse y re afirmarse que la lucha última no es porque los niños y niñas no trabajen, sino porque todos y todas estén en capacidad efectiva de ejercer plenamente todos sus derechos y puedan vivir con dignidad. En esta búsqueda, la erradicación del trabajo infantil es una tarea ineludible, pero es solamente un paso en un largo trecho.

Es necesario tener una visión estratégica. Esta será una tarea cuyos frutos se verán en el mediano y largo plazo. Hay que avanzar en la erradicación del trabajo infantil, pero no habrá éxito posible sin una sólida política de prevención que coloque en el eje central la educación escolar y la promoción de una cultura de derechos, centralizada principalmente en los sectores más vulnerables al trabajo infantil. Hay que establecer consensos y prioridades, éstos deberían de construirse -no solamente en función a erradicar las ocupaciones más oprobiosas -sino en base a un acuerdo para que los más pequeños no trabajen, porque ellos son más débiles y con menores recursos para enfrentar los riesgos.

#### **VI.- COMITE DIRECTIVO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:**

Para entender la formulación de este Comité especializado debe tenerse presente que el 31 de julio de 1996 el Gobierno de Perú suscribió un Memorandum de Entendimiento con la OIT para ejecutar a nivel nacional actividades para la erradicación progresiva del trabajo infantil, conforme al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Igualmente fue muy importante la renovación de dicho Memorandum el 11 de diciembre de 2002, que reitera el compromiso del Estado Peruano para erradicar el trabajo infantil.

De ahí que los expertos planteaban la necesidad de coordinar, evaluar y dar seguimiento a dichos esfuerzos para eliminar en forma progresiva el trabajo infantil. Esto debía realizarse con decisiones en el mayor nivel jerárquico. Por eso se fundamentó la creación del Comité Directivo Nacional integrado por los Ministerios, representantes de instituciones públicas y de organizaciones de trabajadores y de empleadores así como de la OIT y de UNICEF, en calidad de asesores. Esta decisión tuvo su realización con la dación de la Resolución Suprema N° 018 -2003-TR que aprueba la creación del Comité y que lo faculta a crear sub comisiones de trabajo y Comités Descentralizados a nivel nacional.

#### **VII.-NECESIDAD DE POLITICAS PUBLICAS Y EXIGIBILIDAD A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO:**

Esta investigación no tendría logros o resultados si no se llega a formular políticas publicas en las que el Estado se comprometa a ese esfuerzo por disminuir progresivamente el trabajo infantil, empezando por el trabajo inhumano, desproporcionado a las fuerzas infantiles.

Es verdad que toda acción del Estado no tendría éxito sino se da la exigibilidad que debe ofrecer la sociedad organizada.

#### **VIII.-PROPUESTAS Y CONCLUSIONES: -PROPUESTAS:**

1.-Debe precisarse un programa de erradicación del trabajo infantil a mediano plazo, incidiendo en la erradicación de los trabajos inadecuados a los menores.

2.-Para lograr eficacia en los resultados del programa, las instituciones que protegen y defienden a los menores y adolescentes deberían organizarse en un Consejo Nacional y Consejos Regionales y Locales del niño y del adolescente para que colaboren y fiscalicen los servicios de los Ministerios de Salud,



Educación, Trabajo y de Energía y Minas, así como a las Regiones y Municipios para que todos se unan en el sano propósito de proteger a los niños trabajadores.

**-CONCLUSIONES:**

- a) Solo el esfuerzo de todas las instituciones publicas y privadas hará posible un cambio en la realidad actual que viven los niños trabajadores.
- b) 2011 es una fecha propicia, dado que habrá elecciones generales que podrian facilitar el compromiso de los futuros gobernantes con tan noble causa.
- c) Es necesario formar el Concejo Nacional, así como los Consejos Nacionales, Regionales y Locales de Niños y Adolescentes, integrados por representantes institucionales de dichos niveles, bajo la presidencia de Ministros de Estado en forma rotativa de orden nacional, los Presidentes de Regiones en su jurisdicción y los Alcaldes en las Provincias y Distritos.

**IX.-NOTAS DE PIE DE PAGINA**

- (1) Instituto Nacional de Estadística e Informática, 1999

- (2) Entrevistas a profesionales de la Unión Internacional de Abogados, UIA, en el 54 Congreso realizado en Estambul, 2010.
- (3) El trabajo infantil es un problema complejo, se encuentra en la estructura de los países pobres.

**IX.-BIBLIOGRAFIA**

- Código Civil Peruano de 1984  
Código de los Niños y Adolescentes Peruano de 1992, actualizado en 2010.  
Convención de los Derechos del Niño, 1989  
Constitución del Perú, 1993  
Cornejo Chávez, Héctor: "Derecho de Familia", 1998  
Informes anuales de UNICEF – ONU  
Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Encuestas: Hogares, 1999  
Meza Ingar, Carmen: "Discriminación mediante el Derecho", CONCYTEC, 1988  
Meza Ingar, Carmen: "Ideas para un Código de Familia", CONCYTEC, 1990  
Meza Ingar, Carmen: "Más allá de la Igualdad", Amaru Editores, Lima, 1986  
Meza Ingar, Carmen: "Derechos Humanos del Niño" en Juriste, Revista de la UIA, No 3, Paris, 2009  
NACIONES UNIDAS: "Discurso del Secretario General Koffi Anam, 2005  
Resolución Suprema N° 018-2003- TR emitida por el Ministerio de Trabajo.